



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
S
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF.: AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DE
COMUNICACIÓN Y PRODUCCIÓN,
SERVICIOS DE TV Y RADIO.

DECRETO N° 288

FECHA, 14 de Mayo de 2017

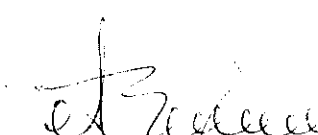
VISTOS Y CONSIDERANDO:

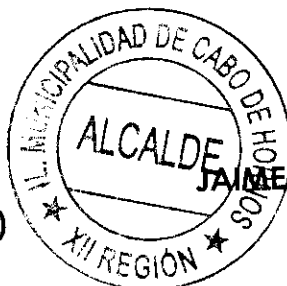
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06.12.2016
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07.12.2016, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N° 565, de fecha 05/12/2016, designa Secretaria Municipal (s) a Angélica Filosa Uribe
- La Solicitud de patente de fecha 09.05.2017, de Comunicaciones y Producciones Tommy Angello Henriquez Cardenas E.I.R.L.

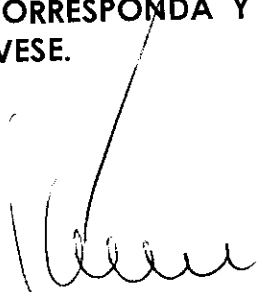
DECRETO:

1° AUTORIZASE, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cabo de Hornos, para otorgar una **PATENTE COMERCIAL de Comunicación y producción, Servicios de TV y radio** forma definitiva, **ROL N° 200.155,** a **COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES TOMMY ANGELLO HENRIQUEZ CARDENAS E.I.R.L.,** RUT N° 7.000.000-0, establecimiento ubicado en O'Higgins N° 271, Puerto Williams, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)




JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

SSC/LSP/AFU/nmm
Distribución:

1. Comunicaciones y Producciones T.H.C. E.I.R.L.
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Carpeta Contribuyente

SOLICITUD DE PATENTES

(la presente solicitud debe ser escrita a máquina o letra de imprenta)

GIRO:

COMERCIAL
INDUSTRIAL
PROFESIONAL
ALCOHOL

NOMBRE O RAZON SOCIAL: T.H.C. Comunicación y producción E.I.R.L.

DOMICILIO PARTICULAR: O'higgins N° 271

R.U.T.: N° 10.000.000-1 NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Tommy Angello Henriquez Cordinal

DOMICILIO PARTICULAR: Capdeville N° 220

R.U.T.: N° 22.018.018-1

conforme a lo dispuesto en los Arts. 23 y 26 del D.L. 3.063, ley de Rentas Municipales, solicito la autorización necesaria para la instalación y funcionamiento de un giro de:

Comunicación y producción, servicios de TV y radio

en el local ubicado en calle N°

Teléfono N° 612621866 de esta ciudad Puerto Williams.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- Fotocopia de Contrato de arriendo	(Si)	No
- Resolución del Servicio de Salud	Si	No
- Copia escritura Social	(Si)	No
- Documento que acredite dominio de propiedad	Si	No
- Otros:	Si	No

**MODIFICA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA
EN FRECUENCIA MODULADA, PARA LA LOCALIDAD
DE PUERTO WILLIAMS**

SANTIAGO, 21 ABR. 2015
Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, modificado por Decreto Supremo N° 23 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) El Decreto Supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y
- f) El Decreto Supremo N° 132 de 01.07.2010, que otorgó la concesión, publicado en el Diario Oficial N° 40.217 de 20.03.2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- a) La solicitud de autorización previa para transferir la concesión, otorgada mediante Decreto Supremo indicado en la letra f) de los Vistos, Ingreso Subtel N° 100.180 de 27.08.2014, complementada mediante Ingreso Subtel N° 118.680 de 10.10.2014;
- b) El Informe favorable de la Fiscalía Nacional Económica, notificado mediante Ingreso Subtel N° 96.421 de 19.08.2014, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38° de la Ley N° 19.733 de 2001;
- c) La Resolución Exenta N° 4.563 de 15.12.2014, que autorizó previamente la transferencia;
- d) El instrumento privado de fecha 19.12.2014;
- e) La solicitud de modificación, por cambio de titular de la concesión, Ingreso Subtel N° 22.380 de 06.02.2015; y, en uso de mis atribuciones.

N 16981
65-266

DECRETO:

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. LEGISLACION		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y I.		
SUB DEPTO. MUNICI.		
REFRENDACION		
REF. POR:		
IMP. POR:		
ANOT. POR:		
IMP. POR:		
DEDUC. DIC:		

1. Modifícase la concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva XQD-543, para la localidad de Puerto Williams, XII Región, cuyo titular es la sociedad INVERSIONES, DESARROLLO Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA., R.U.T., N° 76.831.230-3, según consta en el Decreto Supremo indicado en la letra f) de los VISTOS, en el sentido que el nuevo titular es la sociedad COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES TOMMY ANGELLO HENRÍQUEZ CARDENAS E.I.R.L., R.U.T. N° 76.399.693-K, con domicilio en calle O'Higgins N° 271, Puerto Williams, Comuna de Cabo de Hornos, XII Región.

2. La nueva concesionaria gozará de los mismos derechos y estará afecta a las mismas responsabilidades que su antecesora en la concesión.

3. El presente decreto de modificación debe publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde su notificación al nuevo titular. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de dicho acto administrativo por el solo ministerio de la Ley sin necesidad de declaración alguna, de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 23 de la Ley.

4. Es obligación de la nueva concesionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley, Reglamentos, Normas Técnicas y modificaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

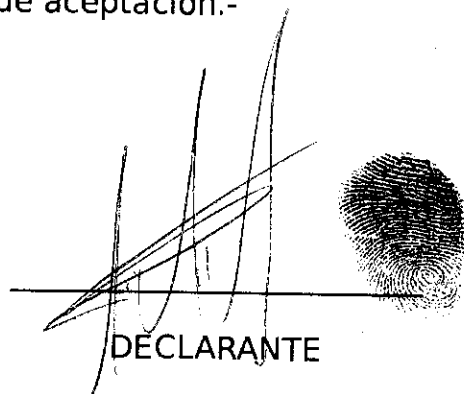
Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones

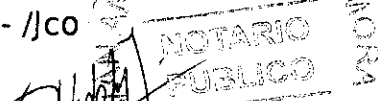


DECLARACION JURADA

Por el presente instrumento, **COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES TOMMY ANGELLO HENRIQUEZ CARDENAS EIRL, RUT:76.399.693-K**, con domicilio en O'higgins N°271, Cabo de Hornos, representado por Don **TOMMY ANGELLO HENRIQUEZ CARDENAS, C.I. Y RUN** según consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 01.06.2016, otorgado por El Registro de Empresas y Sociedades. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE: "TENGO 1 MESA DE 12 CANALES, MARCA BERINGER, MODELO EURORACK UB2222FX-PRO; 2 MICROFONOS MARCA SAMSUNG, MODELO CO1 ESTUDIO CONDENCER; 1 TRANSMISOR FM DE 300 WATTS, MARCA SNC; 1 COMPRESOR SAMSUNG, MODELO RDX4600; 1 COMPUTADOR INTEL CORE 650, 320 Gh; 1 COMPUTADOR, PENTIUM 4, 1.80 Gh; 2 MONITORES MARCA SONY; 1 RETORNO MARCA PHILLIPS DE 30 WATTS POR CANAL; 1 TRANSMISOR FM MARCA ALEXCOM DE 50 WATTS; 1 TORRE DE 15 METROS Y 1 ANTENA BIPOLO". Previa lectura del presente documento declaro bajo mi entera responsabilidad que los datos aquí contenidos son expresión fiel de mi voluntad y redactados bajo mis instrucciones. Firmo conforme en señal de aceptación.-


DECLARANTE

Autorizo la firma de Don **TOMMY ANGELLO HENRIQUEZ CARDENAS, C.I. Y RUN N°** , en representación de **COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES TOMMY ANGELLO HENRIQUEZ CARDENAS EIRL, RUT:76.399.693-K**, como declarante. Doy fe. Punta Arenas, 01 de junio de 2016.- /jco


IVAN ANDRES TOLEDO MORA
NOTARIO
PUBLICO

NOTIFICACIÓN POR CARTA CERTIFICADA

De conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 16 bis, de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones tengo el agrado de notificar a Ud. El Decreto Supremo N° 62 de fecha **21/04/2015** totalmente tramitado por la Contraloría General de la República, el **25/05/2015**, cuya copia íntegra se adjunta.

Un ejemplar del Decreto ha sido enviado, con esta misma fecha, al Diario Oficial en espera de sus instrucciones para publicarlo.

La publicación deberá efectuarse dentro del plazo de 30 días, contados desde la presente notificación, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.



SANTIAGO,
Sres.

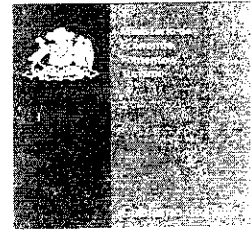
28 MAYO 2015

COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES TOMMY ANGELLO HENRÍQUEZ CARDENAS E.I.R.L.
CALLE O'HIGGINS N° 271, PUERTO WILLIAMS, COMUNA DE CABO DE HORROS
XII. REGIÓN

AL DIARIO OFICIAL CON CARGO A:

COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES TOMMY ANGELLO HENRÍQUEZ CARDENAS E.I.R.L.
--

lmv



Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Registro de Empresas y Sociedades

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 76.399.693-K

Razón Social: COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES TOMMY ANGELLO
HENRIQUEZ CARDENAS E.I.R.L.

Fecha de Constitución: 10 de julio del 2014

Fecha de Emisión del Certificado: 09 de mayo del 2017

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registroempresas.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

Código de Verificación Electrónico(CVE)



CRJVkBasAi8I





No. Documento: 00000000000000000000

Ministerio de Economía y Fomento
Registro de Empresas y Sociedades

CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

Rut Sociedad: 76.399.693-K

Razón Social: COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES TOMMY ANGELLO
HENRIQUEZ CARDENAS E.I.R.L.

Fecha de Constitución: 10 de julio del 2014

Fecha de Emisión del Certificado: 09 de mayo del 2017

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registroempresas.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

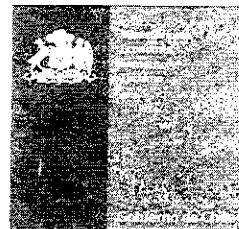
El documento impreso es copia del documento original.

Código de Verificación Electrónico(CVE)



CR4gW33hhjZ7





GOBIERNO DE CHILE

Ministerio del Interior
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 76.399.693-K

Razón Social: COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES TOMMY ANGELLO
HENRIQUEZ CARDENAS E.I.R.L.

Fecha de Constitución: 10 de julio del 2014

Fecha de Emisión del Certificado: 09 de mayo del 2017

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registroempresas.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

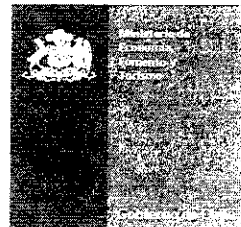
El documento impreso es copia del documento original.

Código de Verificación Electrónico(CVE)



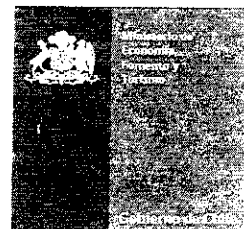
CRnYewkzJ1Hi





ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la Empresa y el uso de su razón social corresponderá a TOMMY ANGELLO HENRÍQUEZ CÁRDENAS. El o la representante legal ante el SII es TOMMY ANGELLO HENRÍQUEZ CÁRDENAS, Rut ...

ARTÍCULO OCTAVO DE LOS PODERES CONFERIDOS AL ADMINISTRADOR: REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES. Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; CELEBRACION DE CONTRATOS. Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la empresa; CONSTITUCION DE GARANTIAS. Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes de la empresa con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; CONTRATOS DE TRABAJO. Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc; CONSTITUCION DE SOCIEDADES. Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la empresa, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la empresa en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna; OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS,



PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES. Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; COBRAR Y PERCIBIR. Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la empresa a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etc; OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS. Representar a la empresa en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR. Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la empresa en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de

Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la empresa a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES. Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la empresa adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etc; FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la empresa; firmar la correspondencia de la empresa; MANDATOS. Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario; REPRESENTACION JUDICIAL. Representar judicialmente a la empresa con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas;

TOMMY ANCELLO HENRÍQUEZ CÁRDENAS
RUT. 11.111.111-1

Firmado electrónicamente por
notario Igor Andres Trincado Urrea

TU EMPRESA
EN UN DIA CL
Registro Empresas



el 10-07-2014

Home (<http://www.sii.cl>)

| Menú Renta

(/dior/ren_mp/index.html)

Página Segura

(/dior/ren_mp/REN_Pagina_Segura.html)

Rut:76.399.693-K

REPUBLICA
DE CHILE
SERVICIO DE
IMPUESTOS
INTERNOS
FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2017

07 N°
238427977

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
03	76399693-K	COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES TOMMY ANGELLO HENRIQUEZ CARDENAS E.I.R				

06	Calle N°	Of.Depto.	09	Teléfono	08	Comuna
	OHIGGINS 271					CABO DE HORNOS
13	Actividad, profesión o giro del negocio		14	Código actividad económica	903	RUT del Representante
	ACTIVIDADES DE TELEVISION			921310		14230018-4
55	Correo Electrónico					
	radio_jb@hotmail.com					

15	Fecha Vencimiento Declaración	042017	18	Impuesto Primera Categoría ([18] = [961]+[964]; [19] = [962]+[965] y [20] = [963]+[966])	4615273
20	Impuesto 1a Categ. Sobre Rentas Efectivas	1107666	36	Pagos Provisionales (Art. 84).	27393
53	Región	12	55	Correo Electrónico	radio_jb@hotmail.com
305	Resultado Liquidación Imppto Rta	1080273	315	Fecha Presentación	02/05/2017
849	Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP	27393	960	Impuesto Primera Categoría sobre rentas efectivas.	4615273
962	Impuesto Primera Categoría sobre rentas efectivas.	1107666	8811	Moneda de la Declaración	CLP
8865	Código Emisión	0			

Folio N° 238427977

REMANENTE DE CREDITO				IMPUESTO A PAGAR			
66	SALDO A FAVOR	85	+	69	Impuesto Adeudado	90	1080273+
67	Menos: Saldo puesto a disposición de los socios (Según Recuadro N° 6).	86	-	70	Reajuste Art. 72 línea 69: 1.0%	39	10803+
				71	TOTAL A PAGAR (Lineas 69+70)	91	1091076=
68	DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	=	RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
				72	MAS: Reajustes declaración fuera de plazo	92	+
				73	MAS: Intereses y Multas declaración fuera de plazo	93	+
				74	TOTAL A PAGAR (Lineas 71+72+73)	94	=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este
documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la

Mis datos tributarios

Fecha constitución	Inicio de actividades	Término de giro	Teléfono	Fax
10-07-2014	20-02-2016	NO	-	0 - 0

Representante(s) Legal(es) Vigente(s):

Nombre	Rut	Actuación	A partir de
TOMMY ANGELLO HENRIQUEZ CARDENAS	...	Cualquier	-

Capital (en miles de pesos)

500

Socio(s) Vigente(s):

Nombre	Rut	Capital Enterado \$	Capital por Enterar \$	% Capital	% Utilidades	Fecha de Incorporación
TOMMY ANGELLO HENRIQUEZ CARDENAS	30018	500000	0	100	100	10-07-2014
Sub-totales		500000	0	100	100	

Capital Total \$

500000

Actividades económicas vigentes

	Código	Categoría tributaria	Afecta IVA	A partir de
ACTIVIDADES DE TELEVISION	921310	1	SI	21-03-2016
ACTIVIDADES DE RADIO	921320	1	SI	21-03-2016
SERVICIOS DE PRDDUCCION DE RECITALES Y OTROS EVENTOS MUSICALES MASIVOS	921411	1	SI	21-03-2016

Descripción general de Actividad indicada por el contribuyente

COMUNICACIÓN Y PRODUCCION DE EVNTOS ,SERVICIOS DE TV Y RADIO

Segmento

MICRO EMPRESA

Descripción del segmento

Oficina del SII para trámites presenciales

OFICINA PUNTA ARENAS: PLAZA MUNOZ GAMERO 1007, PTA. ARENAS

Autorizado a pagar Formulario 29 hasta el día 20 de este mes por internet:

En base a la información que dispone este Servicio, este mes Usted puede declarar y pagar sus impuestos mensuales hasta el día 20 del presente mes por internet.

- Actualice sus Datos

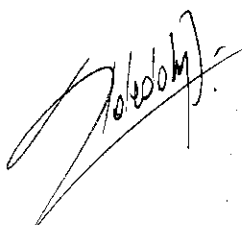
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Punta Arenas, a 18 de marzo de 2016, don **IRENE DE LOURDES CARDENAS VIDAL CI Y RUN N°8.195.192-6** chilena, soltera, dueña de casa, domiciliado en Balmaceda N°380 y don **TOMMY ANGELLO HENRIQUEZ CARDENAS CI Y RUN N°1** chileno, soltero, comerciante, con domicilio en Capdeville N°220, PUERTO WILLIAMS, como arrendatario, mayores de edad, se ha convenido en el siguiente contrato de arrendamiento: **PRIMERO:** "El Arrendador" da en arrendamiento al "Arrendatario", quien acepta para si una propiedad ubicado en **O'HIGGINS N°271** **SEGUNDO:** La propiedad arrendada, deberá ser destinada por "CASA HABITACION"- **TERCERO:** El Arrendatario, declara recibir en buen estado de conservación y a su entera satisfacción la propiedad arrendada, y reparar a sus costas cualquier desperfecto que experimenten sus cielos, paredes, vidrios, instalaciones, etc., obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo.- **CUARTO:** "El Arrendatario", deberá mantener en perfecto estado de aseo y conservación la propiedad arrendada.- **QUINTO:** El presente contrato comenzó a regir desde el 15 de DICIEMBRE 2016 el cual tendrá una duración de indefinido. Salvo que alguna de las partes ponga término con 30 días de anticipación por medio de carta ante notario - **SEXTO:** La renta por el arrendamiento será la suma de \$250.000, (doscientos cincuenta mil pesos) pagados por períodos mensuales el pago de la renta será cobrado a más tardar los 15 de cada mes, los consumos no son incluidos a la renta, además se cancelo una garantía de \$250.000.- **SEPTIMO:** El incumplimiento de la cláusula anterior, por parte del "Arrendatario" dará derecho al "Arrendador", para poner término inmediato al arriendo, sin forma de juicio con la notificación por carta notarial al "Arrendatario" dirigida a su domicilio.- **OCTAVO:** constituye domicilio en esta región, para todos los efectos Judiciales y Extrajudiciales de este contrato.- **NOVENO:** se deja estipulado que una vez al año se realizara chequeo de estado de la vivienda arrendada.-


Arrendador


Arrendatario

Autorizo las firmas de doña **IRENE DE LOURDES CARDENAS VIDAL CI Y RUN N°8.195.192-6** como arrendador Y don **TOMMY ANGELLO HENRIQUEZ CARDENAS CI Y RUN N°1** como arrendatario Doy fe PUNTA ARENAS 18 de Marzo de 2016./AM



2.- VALOR DE LA PATENTE

Monto patente \$ 23.324 + Aseo \$ _____ Total \$ 23.324.-

3.- Y vistos los informes emitidos por la Unidades de inspección y de Obras Municipales, esta Dirección resuelve:

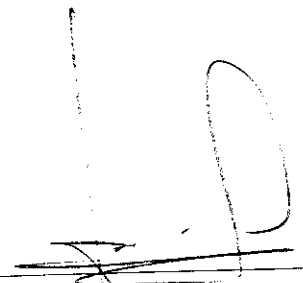
☒ Otorga la patente solicitada por cumplir con los requisitos exigidos

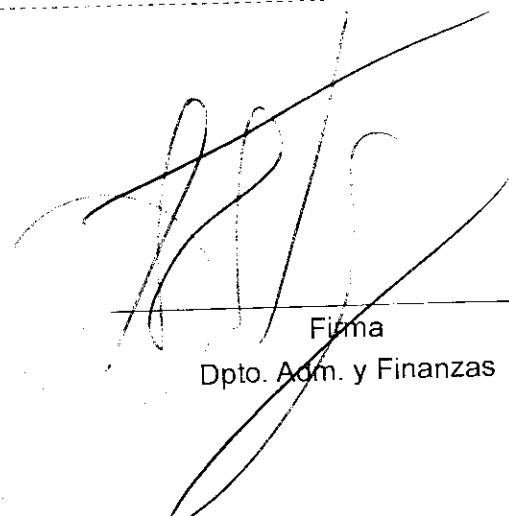
Definitiva

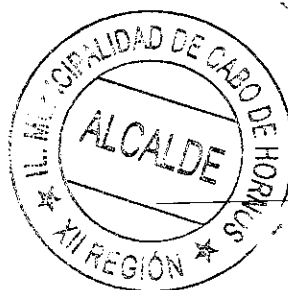
(indicar provisorio ó definitiva)

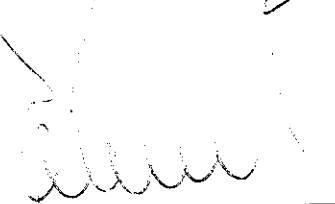
Rechazar la patente solicitada por no cumplir con los requisitos exigidos en calidad de:

Observaciones: _____


Firma
Encargado Rentas y Patentes


Firma
Dpto. Adm. y Finanzas




Firma
Sr. Alcalde

ROL: 200155

BOLETIN: _____

VALOR: \$ 23.324.-

Firma